

ANEXO

Secretaría General de Turismo

Unidad de Apoyo

Número de orden: 1. Denominación del puesto: Consejero técnico. Complemento de destino: 28. Complemento específico: 1.184.136. Localidad: Madrid. FP: L. AD: AE. Grupo: A. Méritos preferentes: Conocimientos en tratamiento informático de estadísticas. Conocimientos de francés, inglés e italiano. Experiencia en interrelaciones entre turismo y medio ambiente. Experiencia en turismo rural.

Número de orden: 2. Denominación del puesto: Consejero técnico. Complemento de destino: 28. Complemento específico: 1.184.136. Localidad: Madrid. FP: L. AD: AE. Grupo: A. Méritos preferentes: Licenciado en Derecho. Inglés hablado y escrito. Experiencia en organización y relaciones institucionales.

Instituto Nacional de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial

Número de orden: 3. Denominación del puesto: Secretario/a Director general. Complemento de destino: 16. Complemento específico: 416.340. Localidad: Madrid. FP: L. AD: AE. Grupo: CD. Méritos preferentes: Experiencia en Secretaría de Dirección y relaciones institucionales. Dominio de idiomas: inglés y francés.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

9061

ORDEN de 9 de abril de 1991 por la que se anuncia la provisión de puestos de trabajos, por el sistema de libre designación en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, este Ministerio acuerda anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación de los puestos de trabajo que se indican en el anexo I de la presente Orden, que figuran en las relaciones de puestos de trabajo del Instituto de Relaciones Agrarias (IRA), del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), y Agencia para el Aceite de Oliva, y publicadas respectivamente en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio de 1990, 21 de octubre de 1989 y 16 de junio de 1989).

La presente convocatoria, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir a los mismos los funcionarios que reúnan las condiciones establecidas y estén interesados en la provisión de los mismos, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Subdirección General de Personal), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Además de los datos personales, número de Registro Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar un curriculum vitae, en el que harán constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados tanto en la Administración Pública como en la Empresa privada.
- c) Conocimientos de idiomas y cuantos méritos el aspirante estime oportuno poner de manifiesto.

Deberá cursarse una instancia por cada puesto de trabajo solicitado, utilizando el modelo de la convocatoria de libre designación de este Ministerio publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1991, acompañando justificantes de todos los méritos alegados.

Únicamente se tomarán en consideración aquellas instancias que respondan al modelo de referencia, así como los datos y méritos que específicamente queden consignados en las mismas.

Tercera.—Por el órgano competente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se efectuarán los nombramientos entre los aspirantes que considere más idóneos para desempeñar los puestos que se

convocan, pudiendo en su caso declararse desiertos los puestos ofertados o alguno de ellos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de abril de 1991.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA). Unidad Territorial

Número de plazas: Una. Denominación del puesto de trabajo: Jefe Unidad Territorial. Nivel complemento destino: 26. Complemento específico: 702.132 pesetas. Tipo puesto: S. Adscripción administración: AE. Adscripción grupo: A. Localidad del puesto de trabajo: Madrid. Descripción del puesto: Gestión de Recursos Personales Patrimoniales y Presupuestarios. Seguimiento de programas de inversión. Representación del Organismo en el programa operativo para la aplicación del marco comunitario de apoyo, y en los ENP de la Comunidad de Madrid. Responsabilidad de los medios personales terrestres y aerotransportados en la lucha. Méritos: Experiencia acreditativa en realización y dirección de trabajos forestales, en gestión de gastos, y en dirección técnica de lucha contra incendios forestales.

Parque Nacional de Aigües Tortes

Número de plazas: Una. Denominación del puesto de trabajo: Director Parque Nacional de Aigües Tortes. Nivel complemento destino: 26. Complemento específico: 970.368 pesetas. Tipo puesto: S. Adscripción administración: AE. Adscripción grupo: A. Localidad del puesto de trabajo: Lérida. Descripción del puesto: Responsabilidad en administración y coordinación de actividades. Funcionamiento administrativo. Coordinación de recursos humanos. Gestión de recursos naturales. Planificación de espacios naturales protegidos. Méritos: Conocimiento y experiencia en gestión de espacios naturales protegidos y en manejo de recursos. Conocimiento en planificación y ordenación del territorio.

Agencia para el Aceite de Oliva. Dirección Técnica

Número de plazas: Una. Denominación del puesto de trabajo: Director Técnico de Control. Nivel complemento destino: 29. Complemento específico: 2.042.292 pesetas. Tipo puesto: S. Adscripción administración: AE. Adscripción grupo: A. Localidad del puesto de trabajo: Madrid. Descripción del puesto: Organización y promoción de actividades y estudios de control. Coordinación de las relaciones con las Asociaciones agrarias. Méritos: Experiencia en temas comunitarios. Internacionales y de mercado de productos agrarios. Experiencia en actividades y estudios en el ámbito agrario. Experiencia en organización de trabajos en el ámbito de la Administración del Estado. Conocimientos y experiencia en el sector del asociacionismo agrario. Idiomas, preferentemente inglés y francés.

Instituto de Relaciones Agrarias (IRA). Secretaría General

Número de plazas: Una. Denominación del puesto de trabajo: Coordinador Relaciones Agrarias. Nivel complemento destino: 26. Complemento específico: 878.424 pesetas. Tipo puesto: S. Adscripción administración: AE. Adscripción grupo: A/B. Localidad del puesto de trabajo: Albacete. Descripción del puesto: Gestión Administrativa y de Personal. Méritos: Experiencia en el sector Agroalimentario. Experiencia en Gestión Económico-Administrativa y de Personal.

Número de plazas: Una. Denominación del puesto de trabajo: Coordinador Relaciones Agrarias. Nivel complemento destino: 26. Complemento específico: 878.424 pesetas. Tipo puesto: S. Adscripción administración: AE. Adscripción grupo: A/B. Localidad del puesto de trabajo: Avila. Descripción del puesto: Gestión Administrativa y de Personal. Méritos: Experiencia en el sector Agroalimentario. Experiencia en Gestión Económico-Administrativa y de Personal.

Número de plazas: Una. Denominación del puesto de trabajo: Coordinador Relaciones Agrarias. Nivel complemento destino: 26. Complemento específico: 878.424 pesetas. Tipo puesto: S. Adscripción administración: AE. Adscripción grupo: A/B. Localidad del puesto de trabajo: Palma de Mallorca. Descripción del puesto: Gestión Administrativa y de Personal. Méritos: Experiencia en el sector Agroalimentario. Experiencia en Gestión Económico-Administrativa y de Personal.

Número de plazas: Una. Denominación del puesto de trabajo: Coordinador Relaciones Agrarias. Nivel complemento destino: 26. Complemento específico: 878.424 pesetas. Tipo puesto: S. Adscripción administración: AE. Adscripción grupo: A/B. Localidad del puesto de trabajo: Burgos. Descripción del puesto: Gestión Administrativa y de Personal. Méritos: Experiencia en el sector Agroalimentario. Experiencia en Gestión Económico-Administrativa y de Personal.

Número de plazas: Una. Denominación del puesto de trabajo: Coordinador Relaciones Agrarias. Nivel complemento destino: 26. Complemento específico: 878.424 pesetas. Tipo puesto: S. Adscripción administración: AE. Adscripción grupo: A/B. Localidad del puesto de trabajo: Granada. Descripción del puesto: Gestión Administrativa y de Personal. Méritos: Experiencia en el sector Agroalimentario. Experiencia en Gestión Económico-Administrativa y de Personal.

Número de plazas: Una. Denominación del puesto de trabajo: Coordinador Relaciones Agrarias. Nivel complemento destino: 26. Complemento específico: 878.424 pesetas. Tipo puesto: S. Adscripción administración: AE. Adscripción grupo: A/B. Localidad del puesto de trabajo: Guadalajara. Descripción del puesto: Gestión Administrativa y de Personal. Méritos: Experiencia en el sector Agroalimentario. Experiencia en Gestión Económico-Administrativa y de Personal.

Número de plazas: Una. Denominación del puesto de trabajo: Coordinador Relaciones Agrarias. Nivel complemento destino: 26. Complemento específico: 878.424 pesetas. Tipo puesto: S. Adscripción administración: AE. Adscripción grupo: A/B. Localidad del puesto de trabajo: Jaén. Descripción del puesto: Gestión Administrativa y de Personal. Méritos: Experiencia en el sector Agroalimentario. Experiencia en Gestión Económico-Administrativa y de Personal.

Número de plazas: Una. Denominación del puesto de trabajo: Coordinador Relaciones Agrarias. Nivel complemento destino: 26. Complemento específico: 878.424 pesetas. Tipo puesto: S. Adscripción administración: AE. Adscripción grupo: A/B. Localidad del puesto de trabajo: Valencia. Descripción del puesto: Gestión Administrativa y de Personal. Méritos: Experiencia en el sector Agroalimentario. Experiencia en Gestión Económico-Administrativa y de Personal.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

9062 *ORDEN de 10 de abril de 1991 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).*

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Administración Pública, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del mismo.

Este Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1.º de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 10.1 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, y, en su caso, de las correspondientes Administraciones Públicas, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan los requisitos establecidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Administración Pública.

Segunda. 1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure el periodo de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984 y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:

a) Concurran únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, en el Departamento ministerial donde se encuentren destinados.

b) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

d) Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o Departamento ministerial en la que tengan reservado puesto de trabajo.

3. Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios sin destino definitivo en el Departamento, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino.

4. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante podrán ser adscritos a los que resulten dentro de la localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Méritos específicos adecuados a las características del puesto.—Se valorarán los méritos específicos que para cada puesto se señalan en el anexo A de la convocatoria de acuerdo con la puntuación que en él se señala, hasta un máximo de 10 puntos.

Cuando un funcionario en comisión de servicios concurre al puesto que desempeña provisionalmente, no podrán valorarse los méritos contraídos en el desempeño de dicha comisión.

b) Valoración del grado personal consolidado.—El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

Por un grado personal superior en dos niveles (o más) al puesto que se concursa: 3 puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa: 2,75 puntos.

Por un grado personal de igual nivel al puesto que se concursa: 2,50 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 2,25 puntos.

Por un grado personal inferior en dos niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

Por un grado personal inferior en tres (o más) niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

Se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante y que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base cuarta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo I (certificado de méritos).

c) Valoración del trabajo desarrollado.—Se adjuntarán hasta un máximo de 6 puntos en atención a la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área a que corresponde el convocado, y en función de su grado de similitud o semejanza, entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos y el convocado.

Los aspirantes cumplimentarán al respecto la solicitud (anexo 2) de forma que permita a la Comisión de Valoración el cómputo exacto de este apartado para lo cual deberán justificar mediante los pertinentes documentos los datos expresados en la solicitud. La Subdirección General de Personal del Ministerio para las Administraciones Públicas o, en su caso, la Comisión de Valoración en cualquier momento podrán contrastar estos datos con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las oportunas aclaraciones o comprobantes al concursante y consecuentemente modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas que puedan seguir planteadas serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento.—Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria y que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo (anexo A) hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma: